LA MALTERIA S.A.

(IGJ N° 1929401). CUIT 30716259923. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de La Maltería S.A. (la "Sociedad") de fecha 11 de diciembre de 2019 (la "Asamblea") se resolvió aprobar (i) las renuncias presentadas por los Sres. Daniel Ricardo Elsztain, Alejandro Gustavo Elsztain, Fernando Adrián Elsztain y Gastón Armando Lernoud, a sus respectivos cargos de Directores Titulares; (ii) las renuncias presentadas por los Sres. Roberto Daniel Murmis, Marcelo Héctor Fuxman, Noemí Ivonne Cohn, José Daniel Abelovich, Gaston Lizitza y Ariela Levy a sus respectivos cargos de Síndicos; (iii) la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) INVERSIONES, EXPLOTACIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales provinciales y municipales permisos concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad oneroso, de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesiones, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquiera escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartidos, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc; II) ENERGÍA: Generar y distribuir energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable para su autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución de acuerdo a los requisitos técnicos que fijen las leyes y reglamentaciones en la materia; III) REPRESENTACIONES: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; IV) ADMINISTRACIONES: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, etc; y V) ACTIVIDADES FINANCIERAS: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores, operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de avales, fianzas y garantías, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas para garantizar deuda propia o de terceros. En todo lo relacionado con este fin la sociedad podrá efectuar todo

tipo de contratos y operaciones, ya sea para la compra, consignación, venta, importación, exportación, instalación, permuta, leasing, fideicomiso, prendas, avales, fianzas y garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas, para garantizar deuda propia o de terceros, y la realización de todas las operaciones comercialmente aceptadas sobre dicho objeto y podrá realizar en fin todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social"; (iv) designar al Sr. Teodoro J. Argerich como Director Titular y Presidente y al Sr. Federico Wilensky como Director Suplente y designar a los Sres. Ignacio Fabián Gajst, Fernando G: Sasiain e Ignacio Arrieta como Síndicos Titulares, y a los Sres. Silvia Elisa Celso, Adriana Tucci y Alfredo G. Klein como Síndicos Suplentes, todos ellos en reemplazo de los Síndicos salientes y con mandato hasta la realización de la Asamblea que oportunamente considerará los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2021, todos ellos fijando domicilio especial en Miñones 2177, PB "C", CABA. Libro 1 Número IF-2019-10124599-APN-DSC#IGJ de Sociedad Anónima, a foja 9 yss. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 11/12/2019 Jose Maria Krasñansky Simari - T°: 94 F°: 822 C.P.A.C.F.

e. 27/12/2019 N° 100180/19 v. 27/12/2019

Fecha de publicacion: *27/12/2019*